

5735/13 2008

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4894

contra

José Gargallo Rabasa

de

Maella

(Zaragoza)

Juez Instructor de

Caspe

Se inició el expediente en

11 de

1

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

4894

Exp. n.º 12 de 1944.

CONTRA

José Gargallo Rabasa.

VECINO DE

Maella.



ILTRMO SR.:

Tengo el honor de comunicar a V. E que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de sentecnal de la jurisdicción castrense.

Dios guarde a V. E muchos años.

Caspe 25 de Enero de 1944..

*[Handwritten signature]*

Excmo

Sr. Presidente de la Audiencia.- ZARAGOZA.



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 9572-2º

4 Agosto 1943

R. 2003

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa, n.º 7442-70 instruida contra José Gargallo

Rabasa

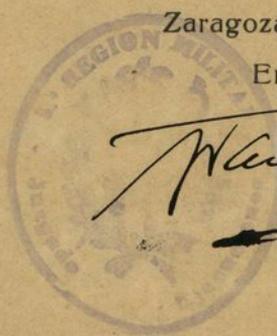
a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 2 de Agosto de 1943

El Capitán Juez:

Mansueto



F

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4442 del año 1940 contra Jose Gargallo Babara por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico. Zaragoza a 18 de noviembre de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 18 de noviembre de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Millanuelo  
Dezador  
Barnola*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Sr. D. D. que a su turno procede  
a hacer expedir a Don J. J. J.

Zaragoza 21 de noviembre 1943

Pedro de la Fuente

Remite de Fiscalia en 30 noviembre 1943

*[Faint signature]*

Providencia — Zaragoza treinta de noviembre de mil  
L. L. — novecientos cuarenta y tres.

Millanels  
Rejato  
Barrota

Pase al Teniente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado verifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

*Hillaruelo*  
*Sejasola*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el docto 4894 contra José Gargallo Rabata, vecino de Huesca*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. -Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Tejada*

*Agustín María Sierra Pomares*